



Resolución Ministerial

N°285-2014-MC

Lima, 25 AGO. 2014

Vistos, el Memorando N° 526-2014-DDC-ICA/MC de fecha 30 de julio de 2014 y el Informe N° 588-2014-OGRH-SG/MC de fecha 13 de agosto de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 164-2013-MC publicada el 6 de junio de 2013, se designó a la señora Ana María Ortiz de Zevallos Madueño, en el cargo de confianza de Directora Regional de Cultura de Ica de la Dirección Regional de Cultura de Ica del Ministerio de Cultura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica;

Que, con Memorando N° 526-2014-DDC-ICA/MC de fecha 30 de julio de 2014, la señora Ana María Ortiz de Zevallos Madueño solicita hacer uso de su descanso físico vacacional del 25 de agosto al 10 de setiembre de 2014 y propone se encarguen sus funciones al señor Víctor Eduardo Injante Tipismana, personal contratado en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 de dicha unidad orgánica, con Contrato Administrativo de Servicios N° 0067-2013-MC;

Que, con Informe N° 588-2014-OGRH-SG/MC de fecha 13 de agosto de 2014, la Oficina General de Recursos Humanos indicó que la señora Ana María Ortiz de Zevallos Madueño, presta servicios en la entidad con Contrato Administrativo de Servicios N° 0367-2013-MC, correspondiéndole hacer uso del descanso físico vacacional solicitado;

Que, el inciso f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que fuera modificado por la Ley N° 29849, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios por cada año de servicios cumplido;

Que, ante la ausencia autorizada de la Directora Regional de Cultura de Ica de la Dirección Regional de Cultura de Ica del Ministerio de Cultura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, resulta necesario encargar las funciones de dicha Dirección por necesidad del servicio;



F. Espinoza L.



Con el visado de la Secretaría General, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, actualmente Oficina General de Recursos Humanos, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

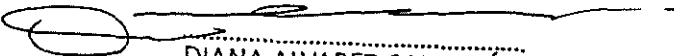
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender del 25 de agosto al 10 de setiembre de 2014, las funciones asignadas a la señora Ana María Ortiz de Zevallos Madueño, Directora Regional de Cultura de Ica de la Dirección Regional de Cultura de Ica del Ministerio de Cultura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, mediante Resolución Ministerial N° 164-2013-MC.

Artículo 2°.- Encargar al señor Víctor Eduardo Injante Tipismana, en adición a sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0067-2013-MC, las funciones de la Dirección Regional de Cultura de Ica del Ministerio de Cultura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, por el periodo comprendido entre el 25 de agosto y el 10 de setiembre de 2014.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la señora Ana María Ortiz de Zevallos Madueño, al señor Víctor Eduardo Injante Tipismana y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura